



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143- 2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2019-MDBSH/GM, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural –Ing. Alfredo Nieves del Castillo, en la cual solicita reconocer a la Junta Administrativa de Agua Potable “Pampa Sananguillo” – Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20.1 del artículo 19 del DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, con solicitud con expediente N° 0116 de fecha 07 de enero del 2019, la Sra. María N. Murrieta Sánchez – Presidenta del Agua potable “Pampa Sananguillo” – Urbanización Pampa de Sananguillo, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, informa que se realizó el proceso electoral para la elección de la junta directiva del comité, asimismo solicita el reconocimiento resolutorio de la junta directiva.

Que, con Informe N° 003-2019–LLPA-JATM/MDBSH de fecha 11 de marzo del 2019, el Jefe del Área Técnica Municipal – Ing. Linda Luz Padilla Angulo, solicita la aprobación de reconocer a la Junta Administradora de Agua Potable “Pampa Sananguillo” – Urbanización Pampa de Sananguillo, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones comunales correspondiente, asimismo reconocer a los miembros del Consejo Directivo, por dos (02) años y también reconocer al fiscal, por (03) años, el cual cuenta con los requisitos necesarios de conformación.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-MDBSH/GDUR/2019 de fecha 15 de marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Alfredo Nieves del Castillo manifiesta que contando con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe del Área Técnica Municipal de la documentación presentada, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural considera procedente la aprobación resolutoria para reconocer a la Junta Administradora de Agua Potable “Pampa Sananguillo”- Urbanización Pampa de Sananguillo, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y reconocer como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Servicios de Saneamiento por dos (02) años, y reconocer como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, por tres (03) años.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 19 de marzo del 2019 al 19 de marzo del 2021 a la Junta Administradora de Agua potable "Pampa Sananguillo"-Urbanización Pampa de Sananguillo, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a partir del 19 de marzo del 2019 al 19 de marzo del 2021 a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	MARIA NELLY MURRIETA SANCHEZ	01106485
02	VICE-PRESIDENTE	JHONY MURRIETA ALVA	41607909
03	SECRETARIA DE ECONOMIA	NANCY PIEDAD SANDOVAL CARDENAS	01160319
04	SECRETARIA DE ACTAS	NOEMI MERCEDES ALVA ESTRELLA	44527567
06	VOCAL 1	ELMER GARCIA SHUPINGAHUA	00949728
06	VOCAL 2	JANDER MURRIETA OJANAMA	43813756

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a partir del 19 de marzo del 2019 al 19 de marzo del 2022 como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento a la siguiente persona:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	FISCAL	LUIS ALBERTO MURRIETA ALVA	41593102

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
AL
GM
GDUR
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE